



MARP/jjrrh

**EDICTO RELATIVO AL RESULTADO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, INCLUIDAS EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones contra las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la fase de concurso sin que se hayan formulado reclamaciones de contrario, y reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo indicado, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, en aplicación de lo establecido en la base Octava de las específicas, este ha acordado, por unanimidad, aprobar con carácter definitivo las puntuaciones de las personas que han superado el proceso selectivo y la lista resultante, con indicación de la puntuación parcial obtenida en cada una de sus fases, así como la total del proceso, que a continuación se transcribe:

APellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	F. Méritos	TOTAL
MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	6.57	7.69	6.75	8.00	29.01
PIÑA TINOCO, MARIA VICTORIA	9.00	8.65	9.72	8.75	36.12
RODRIGUEZ VALLS, ESPERANZA	7.00	7.96	8.85	8.00	31.81
VELEZ ELORZA, ALFONSO JOSE MIGUEL	6.38	7.00	7.62	10.00	31.00

De lo anterior se desprende lo siguiente por orden de puntuación:

APellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	F. Méritos	TOTAL
PIÑA TINOCO, MARIA VICTORIA	9.00	8.65	9.72	8.75	36.12
RODRIGUEZ VALLS, ESPERANZA	7.00	7.96	8.85	8.00	31.81
VELEZ ELORZA, ALFONSO JOSE MIGUEL	6.38	7.00	7.62	10.00	31.00
MORALES VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	6.57	7.69	6.75	8.00	29.01

Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes al procedimiento convocado mediante Resolución de 2 de marzo de 2020, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 45, de fecha 09/03/2020, posteriormente rectificadas mediante Resolución de 8 de julio de 2020, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 146, de fecha 03/08/2020, y anunciadas en el BOE núm. 103, de 30 de abril de 2021, para ocupar en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 2 plazas de Arquitecto/a, incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, el Tribunal calificador formula la siguiente propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación:

Por el Órgano encargado de juzgar las pruebas convocadas para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a, mediante el

Código Seguro De Verificación	OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2022 10:37:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==</a>		





sistema de oposición libre, se ha propuesto el nombramiento como funcionarias de carrera de María Victoria Piña Tinoco y Esperanza Rodríguez Valls.

Vistas las Sentencias del Tribunal Supremo (citamos Sala de lo C-A de 25 de septiembre de 2013 (rec.1739/2012), que sientan doctrina con alcance general que permite avalar que se debe señalar que una cosa es el acceso al empleo público (artículo 55 Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre) y otra la provisión de puestos de trabajo (artículos 78 y siguientes del EBEP), y debe también subrayarse que en la ley es único dicho acceso y única la condición de funcionario (artículo 62.1), y eventualmente múltiple la posibilidad, una vez accedido al empleo, de participar en la provisión de puestos distintos. Y lo que deriva de lo que antecede es que el acceso al empleo público (artículo 55 del EBEP) tiene como base implícita su referencia a quienes no tienen la condición respecto a la que se convoca para el acceso; porque si no fuera así, la aplicación del principio constitucional de igualdad, exigido en el artículo 55 del EBEP, no se respetaría, pues evidentemente son distintas las posiciones de partida de quien pretende acceder a la función pública en un determinado cuerpo, categoría y especialidad y de quien ya se encuentra en el cuerpo, categoría y especialidad.

Al propio tiempo, si se permitiera que en los concursos de acceso a la función pública concurrieran quienes ya han accedido antes a ella en el mismo cuerpo, categoría y especialidad, el resultado hipotético sería el de la adquisición múltiple de la misma condición de funcionario de carrera; y esto no resulta acorde con la caracterización legal de la adquisición esa condición como episodio único y singular (el artículo 62 del EBEP dice "1. La condición de funcionario de carrera se adquiere ...."

Por ello, aunque el requisito negativo de no pertenecer ya al cuerpo, categoría y especialidad no se explicita en el art. 56 del EBEP, es obligado considerarlo implícito por exigencias de la lógica del sistema.

En base a lo anterior, éste Órgano de Selección excluye de la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación a las personas anteriormente relacionadas, por haber obtenido plaza para el mismo cuerpo, categoría y especialidad.

En consecuencia, se emite la siguiente propuesta de nombramiento como personal funcionario de Carrera, a la Presidencia de la Corporación, de los siguientes aspirantes según el orden de puntuación obtenida:

1º.- ALFONSO JOSÉ MIGUEL VÉLEZ ELORZA, con D.N.I. núm. \*\*\*5855\*\*

2º.- MIGUEL ÁNGEL MORALES VÁZQUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2443\*\*

Conforme a lo dispuesto en la base Décimo Segunda de las específicas, el acuerdo del Órgano de Selección es definitivo y no agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al objeto de proceder al nombramiento como personal funcionario de carrera de las

Código Seguro De Verificación	OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2022 10:37:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==</a>		





personas candidatas, estas vendrán obligadas a presentar ante el Área de Función Pública los documentos que se indican en la base Novena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique el resultado definitivo y la propuesta correspondiente en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/12/2022 10:37:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OC7wFGc2nKeRcFzTXxEJ1Q==</a>		

